



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3367 /2025

VISTO:

La necesidad de establecer la venta de carnets para la temporada 2025-2026, del natatorio municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta los valores expresados en pesos para todos los integrantes de la familia e interesados en participar de la temporada veraniega.

Que en el caso de adquirir dos, tres o más carnets, como así también en el caso de familias numerosas se realizan descuentos o bonificaciones para la adquisición de los mismos.

Que debe dejarse expuesto el valor y los planes de pago para su compra.

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los planes de pagos para la temporada 2025/2026 del natatorio municipal que son los siguientes:

Cantidad de Carnets	Contado	Pago en cuotas según planes bancarizados
1	\$ 22.000	
2	\$ 40.000	
3	\$ 56.000	
4	\$ 70.000	
5 o mas (grupo familiar directo)	\$ 85.000	



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

Pago por día: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).-----

Jubilados: CON REDUCCION ESPECIAL DEL 50%, es decir la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00) a los fines de contribuir con los costos de Seguros y operativos de revisión.-

Escuela de Verano por un (1) meses: PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) que deberán abonarse en FORMA ADICIONAL en independientemente del carnet por la temporada de escuela (02/01/2026 (inclusive) al 30/01/2026 (inclusive))

VENCIMIENTOS/PLAZOS

Para inscripción y pago de la Escuela de verano, por cuestiones organizativas: Del 30 de Diciembre de 2025 al 10 de Enero 2026.-

Los precios establecidos incluyen utilización de camping e instalaciones deportivas excepto Cancha de Tenis y de Paddle, escuela de verano y/o natación. Fecha de apertura de temporada el día 02 de Enero de 2026 y fecha de finalización de la temporada 16 de Febrero de 2026 (inclusive).-----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder en forma gratuita a cada institución educativa del medio, nivel primario y secundario, un máximo de hasta DIEZ (10) carnets; así como también autorícese a analizar la posibilidad de entregar becas y/o exenciones de pagos en casos especiales y con previo informe socio económico..-----

ARTÍCULO 3º): REFRÉNDESE, por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno Y Coordinador General Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 081/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2025.-